



firmaron D^{os} Señores de que doy fe =

C. D.
D^o Herbay

Lucas

Tomilla

Mateo

San Canas

Luzan

Sanchez

Fui presente

Josef Gabinda
y Guirao

En la Villa de Caravaca a trece de Agosto de mil setecientos
veinte y tres: En sus Salas Capitulares se juntaron los
D^{os} q^{os} componen este Ayuntamiento, a saber: D^o Juan Jose Mex-
bar, Abog^o de los R^{os} conregos Alc^o mayor interino de la
misma y de mas q^{os} firmaron y se procedio a acordar lo
siguiente

Por el p^o de su D^o se dio cuenta de un oficio comunicado
por el Excmo. p^o D^o Tomasio de Monte, con-^{te} g^oral & cura
Prov^a con fha del veinte y cinco de Ag^o en ^{la} villa, dirigido
a esta Corporacion, y recibido en el curso ord^o del dia & luego
y leido q^o fue, se mando por la misma, se compareciese
a esta Sala Capitular a D^o Aguilino Perez Arnald, Abog^o
de Orense & esta Villa, y se le enterase del contenido & de
oficio, y habiendolo verificado e inteligencia de el, Dixo: que
en esta Villa ni otros Pueblos ^{no ha recibido} caballos, bestiaros ni armas
pues los pertenecientes a esta Villa los entrega el Capitan